Firmado electrónicamente. Documento No. 8cef5d09-3e8b-4e3e-a45b-7679738de6a9

DAVIVIENDA

GARANTÍA BANCARIA No. 07015152900255016

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Distribución Local

FECHA DE EMISIÓN : 18/09/2025
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 15/11/2025 **hasta** 31/08/2026
VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por $250,000,000 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1529-BUENAVISTA MONTERIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**
Dirección : Calle 61 #7- 74
Ciudad y país : Monteria, **Colombia**
Contacto : Federico Jaramillo Montoya
Teléfono : 3008165680 **Ext:**

Ordenante: Sol Y Cielo Energia Sas Esp
NIT: 9015626539
Dirección : Calle 61 Nro. 7-75 - Barrio La Castellana
Ciudad y país : Monteria, **Colombia**
Contacto : Federico Jaramillo Montoya
Teléfono : 3008165680

Garantizado: Sol Y Cielo Energia Sas Esp
NIT: 9015626539
Dirección : Calle 61 Nro. 7-75 - Barrio La Castellana
Ciudad y país : Monteria, **Colombia**
Contacto : Federico Jaramillo Montoya
Teléfono : 3008165680

Beneficiario único de la garantía:
Beneficiario: Caribe Mar De La Costa Sas Esp
NIT: 9013809491
Dirección : Carrera 13 B 26 78 Edf Chambacu
Ciudad y país : Cartagena, **Colombia**
Contacto : Emiro Serrano
Teléfono : 3102204987

A solicitud de la sociedad: **Sol Y Cielo Energia Sas Esp**
sociedad identificada con el NIT **9015626539** en adelante " el Ordenante " , el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina**
identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla**

Por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **Caribe Mar De La Costa Sas Esp** sociedad identificada con el NIT **9013809491** en adelante "el Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07015152900255016__ Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del " Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a otra persona jurídica, por mandato legal (como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión, etc.)

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el :18/09/2025

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:	32737957
expedida en:	Barranquilla
Nombre:	Karina Nelly Africano Molina

Banco Davivienda S.A.

Firmado electrónicamente. Documento No. 8cef5d09-3e8b-4e3e-a45b-7679738de6a9



DAVIVIENDA

Numero de documento1758235654534

Verificado y firmado con
CertiFirma By AutenTIC

Documento No.
8cef5d09-3e8b-4e3e-a45b-7679738de6a9

Creado el:
18/09/2025 06:33 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/y/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

3 Páginas

Nombre(s): Karina Nelly
Apellido(s): Africano Molina
Identificación No. 32737957
Firmó el: 18/09/2025 06:33 PM